



**Condominio Popular**  
**Régimen de Propiedad en Condominio**  
**REQUISITOS DEL SERVICIO DE CONDOMINIO POPULAR**

1. Testimonio y/o copia certificada de la escritura en que se consignen los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México. Con la que se acredite la propiedad del inmueble en el que se pretenda constituir el Régimen de Propiedad en Condominio. Acompañado de un **Certificado de libertad de Existencia o Inexistencia de gravámenes o anotaciones, con lo que se comprobará la titularidad registral, las provisiones, usos y reservas, así como las limitaciones de dominio.**
2. Acreditar que el inmueble fue construido por Instituciones Públicas o su adquisición o construcción fue financiada, en todo o en parte, con créditos otorgados por Instituciones Públicas.
3. En su caso, manifestación expresa y por escrito de su voluntad de constituir el Régimen de Propiedad en Condominio en los términos de esta Resolución, suscrita por el o los propietarios y su cónyuge, sí fuera el caso, o del apoderado de aquellos, o del albacea en funciones de la sucesión del propietario, o del tutor de un interdicto.

*JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO Y GESTIÓN A ORGANIZACIONES*